General

DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

mipg modelo integrado de planeación y gestión

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.001054	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2024.CEN.01.001050
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAR.04.2024		
CONCEPTO	ADICIONAL N° 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 3289 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONEXIONES EMPRESARIALES SAS SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 12.000.000,00	SON. DOCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.10 - COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	68011 - SERVICIOS POSTALES RELACIONADOS CON SOBRES, CARTAS (NACIONAL E INTERNACIONAL)
VALOR FUENTE	$ 12.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
PARRA GONZALEZ ALBA PATRICIA TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDERON ROSERO MARIBEL LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

Valor y Paz
ALCALDÍA DE NEIVA
OFICINA DE PRESUPUESTO
ELABORÓ: APARRA

ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 3289 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONEXIONES EMPRESARIALES SAS.

CONTRATISTA	CONEXIONES EMPRESARIALES SAS. R/L LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ ARIZA
NIT	900.119.968-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA R/L	79.423.463 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR INICIAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000 M/CTE).
VALOR ADICIONAL UNO *	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000 M/CTE).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.000.000 M/CTE).
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES MÁS
PLAZO FINAL	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA DEL ACTA DE INCIO	27 de diciembre de 2023
DIRECCION Y TELEFONO	CARRERA 8B N° 11 - 30 LA TOMA MUNICIPIO NEIVA CORREO ELECTRÓNICO: CONEXIONPOSTALYAHOO.COM TELÉFONO COMERCIAL 1: 8 75 28 80 TELÉFONO COMERCIAL 2: 317 654 5454
ID SECOP II	MNSGCMCPS-092-2023

Entre los Suscritos **Dr. RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES,** mayor de edad , identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.717.831 expedida en Neiva – Huila , quien para efectos del presente actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretario General nombrado mediante Decreto número 0001 del primero (01) de Enero de 2024 y posesionado mediante Acta N° 0001 de la misma fecha, ejerciendo funciones debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA y por la otra parte **LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ ARIZA** identificado con la cedula de ciudadanía No 79.423.463 de Bogotá D.C, quien funge como Representante Legal

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

de la empresa **CONEXIONES EMPRESARIALES SAS** con Nit 900.119.968-1 en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente ADICIONAL No. 001 previa las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONEXIONES EMPRESARIALES SAS**, se suscribió el Contrato de Aceptación de Oferta No. 3289 del 26 de Diciembre de 2023, cuyo objeto es "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA", por un valor inicial de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000 M/CTE).** y un plazo inicial Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el total del presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **2)** Que el 27 de Diciembre de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual**. 3)** Que de manera oportuna la secretaria general realizo la constitución de reserva correspondiente, 4**)** que el contrato a la fecha se encuentra vigente y en ejecución, **5)** que los recursos asignados al contrato se encuentra próximo a su vencimiento dado que la Secretaria de Movilidad y secretaria de hacienda oficina de rentas , ha requerido de realizar notificaciones masivas, lo que ha impactado de manera directa el contrato y sus consumos históricos , por tal motivo y dado que el nuevo contrato se encuentra en etapa de estructuración , se requiere de garantizar las demás notificaciones en masivas requeridas y con ello evitar el vencimiento de términos.**6)** Que si bien es cierto en el presente el contrato cuenta aún con presupuesto para su ejecución, dado que el mismo se ejecuta como una bolsa de monto agotable que se consume de acuerdo con los valores unitarios ofertados y los cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, el mismo es insuficiente para atender la demanda de notificaciones de las distintas secretarias por lo cual es necesario realizar adición en recursos y en plazo , para garantizar la correcta ejecución del contrato.. **7)** Que El Municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número: 2024. CEN.01.001054 de 2024. **8)** Que de conformidad con los argumentos expuestos en el Acta de Justificación suscrita entre las partes, se hace necesario celebrar un contrato adicional al CONTRATO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA N.3289 DE 2023, con la finalidad ampliar el plazo de ejecución y Valor del contrato 14) Que El Municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024. CEN.01.001054 de 2024 de fecha 04 de Marzo de 2024, rubro A.C.2.1.2.02.02.006.10 denominado SERVICIOS DE TRANSPORTE , Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD , GAS Y AGUA , recurso 2000 , del presupuesto del Municipio de Neiva para la vigencia fiscal de 2024. 9) Que el Adicional tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo único, de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales hasta por el 50% del monto inicial del contrato. 10) Que el Municipio de Neiva – Secretaría General, autoriza la celebración del presente contrato adicional, teniendo en cuenta los considerandos expuestos. Por consiguiente el contrato adicional se regirá por las siguientes CLAUSULAS :

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al LITERAL DENOMINADO VALOR Contrato comunicación Aceptación Oferta N.3289 DE 2023, la suma de Doce millones de pesos ($12.000.000) M/Cte Gravámenes y Costos a que tenga lugar , quedando el contrato para todos sus efectos legales en un Valor total de Treinta y siete millones de PESOS ($37.000.000) M/CTE, incluido los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el LITERAL DENOMINADO – PLAZO, del Contrato comunicación Aceptación Oferta N.3289 de 2023 adicionando un (01) mes al plazo inicial, Quedando el Contrato comunicación Aceptación Oferta N.3289 de 2023 para todos los efectos fiscales, con un plazo total de cuatro (04) Meses , contados a partir de

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el total del presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato

CLAUSULA TERCERA: Que el presente ADICIONAL quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, ampliación de garantías y demás requisitos estipulados dentro del manual de contratación de la entidad.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas y/o estipulaciones del Contrato comunicación Aceptación Oferta N.3289 de 2023, se mantienen incólumes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy Cuatro (04) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General y supervisor
Conexiones empresariales S.A.S
Contratista

LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ ARIZA
Representante Legal

Reviso: Diego Andrés Amaya Bahamon.
Abogado - Sec. Gral.

Proyectó: Fabio Francisco Moreno Guio.
Contratista Apoyo Sec. Gral.

ALCALDÍA DE NEIVA
ÁREA DE PRESUPUESTO
Vo.Bo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ACTA DE JUSTIFICACION ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 3289 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONEXIONES EMPRESARIALES SAS.

CONTRATISTA	CONEXIONES EMPRESARIALES SAS. R/L LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ ARIZA
NIT	900.119.968-1
CÉDULA DE CIUDADANÍA R/L	79.423.463 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO	SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR INICIAL	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000 M/CTE).
VALOR ADICIONAL UNO *	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000 M/CTE).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($37.000.000 M/CTE).
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES MÁS
PLAZO FINAL	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
FECHA DEL ACTA DE INCIO	27 de diciembre de 2023
DIRECCION Y TELEFONO	CARRERA 8B N° 11 - 30 LA TOMA MUNICIPIO NEIVA CORREO ELECTRÓNICO: CONEXIONPOSTALYAHOO.COM TELÉFONO COMERCIAL 1: 8 75 28 80 TELÉFONO COMERCIAL 2: 317 654 5454
ID SECOP II	MNSGCMCPS-092-2023

Entre los suscritos , **Dr. RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES,** mayor de edad , identificado con la cedula de ciudadanía N° 7.717.831 expedida en Neiva – Huila , quien para efectos del presente actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretario General nombrado mediante Decreto número 0001 del primero (01) de Enero de 2024 y posesionado mediante Acta N° 0001 de la misma fecha, ejerciendo funciones debidamente delegada para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 134 de 2016, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE NEIVA y por la otra parte **LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ ARIZA** identificado con la cedula de ciudadanía No 79.423.463 de Bogotá D.C, quien funge como Representante Legal de la empresa **CONEXIONES EMPRESARIALES SAS** con Nit 900.119.968-1 en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente ADICIONAL No. 001 previa las siguientes consideraciones: **1)** Que entre **EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONEXIONES EMPRESARIALES SAS**, se suscribió el Contrato de Aceptación de Oferta No. 3289 del 26 de Diciembre de 2023, cuyo objeto es "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS

DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA", por un valor inicial de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000 M/CTE).** y un plazo inicial Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el total del presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **2)** Que el 27 de Diciembre de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. **3)** Que de manera oportuna la secretaria general realizo la constitución de reserva correspondiente, 4) que el contrato a la fecha se encuentra vigente y en ejecución, **5)** que los recursos asignados al contrato se encuentra próximo a su vencimiento dado que la Secretaria de Movilidad y secretaria de hacienda oficina de rentas , ha requerido de realizar notificaciones masivas, lo que ha impactado de manera directa el contrato y sus consumos históricos , por tal motivo y dado que el nuevo contrato se encuentra en etapa de estructuración , se requiere de garantizar las demás notificaciones en masivas requeridas y con ello evitar el vencimiento de términos.**6)** Que si bien es cierto en el presente el contrato cuenta aún con presupuesto para su ejecución, dado que el mismo se ejecuta como una bolsa de monto agotable que se consume de acuerdo con los valores unitarios ofertados y los cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, el mismo es insuficiente para atender la demanda de notificaciones de las distintas secretarias por lo cual es necesario realizar adición en recursos y en plazo , para garantizar la correcta ejecución del contrato.. **7)** Que El Municipio de Neiva cuenta con recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	AC.2.1.2.02.02.006.10.02	2000-1.2.1.0.00	2024. CEN.01.001054 de 2024.
CONCEPTO DEL GASTO	ADICIONAL No 01 A LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA N°. 3289 DEL 2023 DE INVITACION DE MINIMA CUANTIA, MNSGCMCPS092-2023 CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.		

8) Que el objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo único, de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales hasta por el 50% del monto inicial del contrato. Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9)** Que según el artículo 25 del Decreto 0682 de 2014 Por el Cual se adopta el manual de contratación, modificado por el decreto 134 de 2016 establece lo siguiente, "***artículo 25: modificaciones a los contratos o convenios****: Cuando en la ejecución del contrato o convenio, se presenten situaciones que afecten los aspectos contractuales inicialmente pactados por las partes, se podrán suscribir actas aclaratorias, contratos adicionales u ADICIONAL modificando tales condiciones,* ***siempre dentro de los límites que establece la Ley****. Para el trámite de la modificación previamente se deberá elaborar un acta de justificación suscrita por el contratista, supervisor y/o interventor y el Secretario de Despacho, Director de Departamento Administrativo, Jefe de Oficina o Asesor de Despacho responsable de las etapas contractual y poscontractual, de ejecución, y liquidación que sustente tal modificación..."* **10)** Que según Colombia compra eficiente mediante Concepto C-100 de 2020 expresa que "…Durante la fase de ejecución de los contratos estatales, las partes podrían identificar alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de acometer mayores cantidades de los ítems o actividades inicialmente previstos, a lo que en la práctica se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». No obstante, este último término, al igual que los señalados entre comillas —algunos de ellos usualmente empleados en contratos de obra— son nociones doctrinarias y empleadas en la práctica por las entidades estatales, que actualmente

no tienen un fundamento particular en el ordenamiento jurídico, el cual no le asigna efectos específicos a cada uno de ellos. Lo importante, y que se reiteró en distintos lugares de este concepto es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos supuesto señalados previamente, e independientemente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». De manera que, aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición." **11)** Por otro lado, la misma entidad mediante concepto C-943 DE 2022, expresa que *"[…], la ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades a los inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». No obstante, estos términos –algunos de ellos usualmente empleados en contratos de obra– son nociones doctrinarias que se utilizan en la práctica por las entidades estatales, que actualmente no tienen un fundamento particular en el ordenamiento jurídico, el cual no le asigna efectos específicos a cada uno de ellos. Lo importante es que, frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos supuestos señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «**Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**». De manera que, aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición.*" De manera que, en términos generales, la adición del presente contrato para ampliación del plazo inicialmente convenido, no constituye una figura, per se, incompatible con el carácter esencialmente temporal del contrato que celebran las entidades públicas. **12)** Por consiguiente, y Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Entidad, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede **cuando con ella se pretenda garantizar el interés público**, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. Un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Además, las modificaciones no podrían suponer la variación del objeto de un contrato, al punto que suponga la alteración de su esencia y se convierta en otro tipo de negocio jurídico. **13)** Que el contrato adicional quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, el pago de los impuestos correspondientes y la ampliación de las garantías. **14)** Coherente con lo expuesto, el Municipio de Neiva – Secretaría General, autoriza la celebración del presente Contrato Adicional, teniendo en cuenta los considerandos expuestos., el cual regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Adicionar al **LITERAL DENOMINADO VALOR DEL CONTRATO** del Contrato comunicación Aceptación Oferta N.3289 de 2023, la suma de Doce millones de pesos ($12.000.000) M/Cte Gravámenes y Costos a que tenga lugar, quedando el contrato para todos sus efectos legales en un Valor total de Treinta y siete millones de PESOS ($37.000.000) M/CTE, incluido los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

SEGUNDO: Modificar el **LITERAL DENOMINADO – PLAZO**, de al **LITERAL DENOMINADO VALOR DEL CONTRATO** de Contrato comunicación Aceptación Oferta N.3289 de 2023 carta de aceptación de Oferta N° 3289 DEL 2023 adicionando un UN (01) mes al plazo inicial, Quedando la carta de aceptación de la Oferta para todos los efectos fiscales, con un plazo total de cuatro (04), contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el total del presupuesto oficial contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato

TERCERO: Que el presente ADICIONAL quedará perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere, ampliación de garantías y demás requisitos estipulados dentro del manual de contratación de la entidad.

CUARTO: Las demás cláusulas y/o estipulaciones Contrato comunicación Aceptación Oferta N.3289 de 2023, se mantienen incólumes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy Cuatro (04) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General y supervisor
Conexiones empresariales S.A.S
Contratista

LUIS ALEJANDRO RODRIGUEZ ARIZA
Representante Legal

Reviso: Diego Andrés Amaya Bahamon.
Abogado - Sec. Gral.

Proyecto: Fabio Francisco Moreno Guio.
Contratista Apoyo Sec. Gral.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEPARTAMENTO HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2024

Nit. 891180009

mipg modelo integrado de planeación y gestión

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2024.CEN.01.000659	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	MAR.04.2024
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.001054	**FECHA DE EMISIÓN**	MAR.04.2024
DOCUMENTO DE CONTROL	0004 - CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	**N° CONTRATO / ACTO ADMINISTRATIVO**	3289
BENEFICIARIO	**900.119.968 - CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.**		
CONCEPTO DEL REGISTRO	ADICIONAL N° 1 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 3289 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONEXIONES EMPRESARIALES SAS SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	**$ 12.000.000,00**	**SON.** DOCE MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.006.10-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
FUENTE O RECURSO	2000-1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	68011 - SERVICIOS POSTALES RELACIONADOS CON SOBRES, CARTAS (NACIONAL E INTERNACIONAL)
VALOR FUENTE	$ 12.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
PUENTES OLAYA EDGAR TECNICO ADMINISTRATIVO	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

Bancolombia
SAE TESORERIA NEIVA
1 06 MAR 2024
RECIBIDO CON PAGO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Neiva Vida y Paz

Fecha de Emisión	06/03/2024
No. de Recibo	24010410004273

DERECHOS DE CONTRATACION O.P

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
CONEXIONES EMPRESARIALES SAS	900119968	1	K 8B 11 30

No.	DESCRIPCION DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$ 12.000.000	0,00	$ 0
2	ESTAMPILLA PRODEPORTE	1	$ 12.000.000	1,00 %	$ 120.000
3	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 12.000.000	2,00 %	$ 240.000
4	ESTAMPILLA PROUSCO	1	$ 12.000.000	0,00	$ 0

OBSERVACIONES: CTO ADC 01 CTO ACEPTACION DE OFERTA NO. 3289-2023 SON 1 DE 2

(415)7709998543423(8020)0024010410004273(3900)0000360000(96)20240331

FECHA DE OBLIGACIÓN	06/03/2024
FECHA DE VENCIMIENTO	31/03/2024
TOTAL A PAGAR	$ 360.000

Imprimió: ELCYOR -11:11:51 - 190.90.245.34

COPIA CONTRIBUYENTE

Banco de Occidente
SAE TESORERIA NEIVA
06 MAR 2024
RECIBIDO CON PAGO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Neiva Vida y Paz

Fecha de Emisión	06/03/2024
No. de Recibo	24010410004274

ESTAMPILLA PROUSCO

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
CONEXIONES EMPRESARIALES SAS	900119968	1	K 8B 11 30

No.	DESCRIPCION DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PROUSCO ADICION CONTRATO	1	$ 12.000.000	0,50 %	$ 60.000

OBSERVACIONES: CTO ADC 01 CTO ACEPTACION DE OFERTA NO. 3289-2023

(415)7709998543423(8020)002401041000427 4(3900)0000060000(96)20240331

FECHA DE OBLIGACIÓN	06/03/2024
FECHA DE VENCIMIENTO	31/03/2024
TOTAL A PAGAR	$ 60.000

Imprimió: ELCYOR -11:13:18 - 190.90.245.34

COPIA CONTRIBUYENTE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-46-101024478	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	03	2024	26	12	2023	00:00	26	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S	NIT: 900.119.968-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 8 B NRO. 11 - 30	NEIVA, HUILA	8752880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
NEIVA	NEIVA, HUILA	8718936

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 3289 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE RECOLECCION, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERIA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	26/12/2023	26/04/2025	$7,400,000.00	$5,000,000.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2023	06/11/2024	$7,400,000.00	$5,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/12/2023	26/04/2027	$7,400,000.00	$5,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA SEGUN ACTA DE JUSTIFICACION ADICIONAL NO 01 AL CONTRATO DE ACEPTACION DE OFERTA NO 3289 DE 2023 SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN MES AL PLAZO INICIAL Y UN VALOR AL CONTRATO DE $ 12.000.000 PARA UN VALOR TOTAL DE $ 37.000.000 LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICAR

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24.000.00	$ *******8.000.00	$ *******6.080.00	$ **********38.080.00	$ *******22,200,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LOB ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	38679	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-46-101024478

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670054423 70

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000054423701

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA
06/03/2024 03:45p.m.

RECIBIMOS DE: CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S — NIT. 900.119.968

LA SUMA DE: Treinta y ocho mil ochenta pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000054423701

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
AGENCIA MANDATARIA - NEIVA-46-101024478-1-1	$32,000.00		$6,080.00	$38,080.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 38,080.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	38,080.00
OTROS:	$38,080.00

TRANSACCION: 0005442370

TOTAL: $38,080.00

CAJERO: PAGUESTADO

3/6/2024 3:45:21PM

172.16.10.23

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-46-101024478	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	03	2024	26	12	2023	00:00	26	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S	NIT: 900.119.968-1	CR 8 B NRO. 11 - 30	NEIVA, HUILA	8752880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1	NEIVA	NEIVA, HUILA	8718936

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana copidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******24,000.00	$ *******8,000.00	$ *******6,080.00	$ **********38,080.00	$ *******22,200,000.00

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LOB ADMINISTRADORA DE SEGUROS LTDA	38679	100.00			

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11015003210340 (3900) 000000038080 (96) 20241225

REFERENCIA PAGO: 11015003210340

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-46-101024478	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	03	2024	26	12	2023	00:00	26	05	2027	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONEXIONES EMPRESARIALES S.A.S	NIT: 900.119.968-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 8 B NRO. 11 - 30	NEIVA, HUILA	8752880

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE NEIVA	NIT: 891.180.009-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
NEIVA	NEIVA, HUILA	8718936

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-46-101024478

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF038679A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZA ADICIONAL No.01 AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 3289 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONEXIONES EMPRESARIALES SAS

OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE MENSAJERÍA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL URBANO, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, SURGIDO DE LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA

A los Seis (06) días del mes marzo de 2024, se procede a revisar y aprobar la Garantía única de cumplimiento No. 61-46-101024478 expedida por la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO a favor del Municipio de Neiva conforme, a lo establecido en el AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 3289 DEL 2023.

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 7.400.000	26	12	2023	26	04	2025
CUMPLIMIENTO	$ 7.400.000	26	12	2023	06	11	2024
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$ 7.400.000	26	12	2023	26	04	2027

Se aprueba las pólizas citadas por reunir los requisitos de vigencia exigidos por la entidad, de acuerdo con la cláusula octava del CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 3289 DEL 2023.

Aprobado por:

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES.
Secretario General

Reviso: Diego Andrés Amaya B / A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva